

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

765. Tecnicálculo Ofimática, S.L.  
 766. Informática Abdera, S.L.L.  
 767. Sistemas de Oficinas de Huelva, S.A.  
 768. Informática Garrido.  
 769. El System Computer, S.A. (Pc City)  
 770. Informática Algaidaq.  
 771. Los Remedios, S.C.A.  
 772. Milano Data Digital, S.L.  
 773. Guía, S.L.  
 774. Francisco J. Gallegos Ruiz.  
 775. José Lérida Molina.  
 776. C.V.M. Ingryd, S.L.  
 777. Dismain Gravada, S.L.  
 778. Office Service Partner.  
 779. Informática 2000.  
 780. Jacobo Cuerdo Fernández.  
 781. Infoelec Alpujarra, S.L.  
 782. Informática Iznájar.  
 783. Antonio Martínez Peláez.  
 784. Juan Carlos Pérez López.  
 785. Silvia Pascual Rodríguez-Silman Pc.  
 786. Ana Isabel Pareja Alvarez.  
 787. Centro Informático Ceade, S.L.  
 788. Goldenmac, S.L.  
 789. Infonet Consultores Informáticos, S.L.  
 790. Equip. Inform. Análisis y Program., S.L.  
 791. Informática Lomas.  
 792. Informática Linares.  
 793. Concepción Reyes Rodríguez.  
 794. Zona PC'S.  
 795. Mj Systems Informática.  
 796. Josemart Electrónica, S.L.  
 797. Alejandro Enciso Rodríguez (Infougijar).  
 798. Centro de Estudio Molin@.  
 799. Ceys Informática y Telecomunicaciones.  
 800. Carlos Domínguez Ramírez, S.L.  
 801. Develop Center, S.L.  
 802. Volaran C.B.  
 803. Fernando García Sanchez, S.A.  
 804. Ddr System.  
 805. Vemsi Expert, S.L.  
 806. Createl I.D.T., S.L.  
 807. Juan Aguilar Huerta. Muebles Aguilar.  
 808. Informática Fuengirola, S.L.  
 809. Avilernet Telecomunicaciones, S.L.U.  
 810. Rm Informática C.B.  
 811. Lara y Bastidas, S.L.  
 812. Materiales Millán, S.L.  
 813. Antonio Soriano Soria.  
 814. Innovación Diseño y Serv. Aplicados, S.L.  
 815. José Hernández Medina.  
 816. Angel Manuel Hidalgo Gant.  
 817. Euro-System Informática, S.L.L.  
 818. Hongkong Electrohogar, S.L.  
 819. José Carmona Sánchez.  
 820. Andrés Javier Pino Ramírez.  
 821. Com-Iv Harysoft, S.L.L.  
 822. Muebles Guzmán, S.L.  
 823. Chipsur Sistemas Informáticos, S.L.  
 824. Arte.Exe Informática, S.L.  
 825. Ediciones J.Juan, S.L.  
 826. Ferrón & Zaldívar, S.L.  
 827. Manuel Román Anaya.  
 828. Compursis, S.C.  
 829. Informática Megaram.  
 830. Magenta C.B.  
 831. Topcash Informática, S.L.  
 832. Muebles y Elect. J. Moreno e Hijos, S.L.  
 833. Jump Ordenadores, S.L.U.  
 834. Upi Utrera (I. Ciber-Ocio, S.L.)  
 835. Velasco Haro, S.L.U.  
 836. Gar Computer, S.L.  
 837. Dolores Pozo Molina.  
 838. Esperanza Pinto Sánchez.  
 839. Onubit Informática.  
 840. Olitodo, S.L.  
 841. Arminet, C.B.  
 842. Ana Balbuena Rodríguez.  
 843. Rinconet Servicios Informáticos.  
 844. Antonio José Román Jiménez (Zima Informática).  
 845. José E. Ibarra Fernández.  
 846. Diego J. Castaño Pérez.  
 847. Garelli Multiservicios, S.L.  
 848. Downstream, S.L.  
 849. Ofisur Telecomunicaciones, S.L.  
 850. Ordenadores For Vip.  
 851. Seryven Cantillana, S.L.  
 852. 1973 Makisoft, S.L.  
 853. Maximóvil Plus, S.L.  
 854. Enrique Javier Magán Palomares.  
 855. Juan José Blay Curiel.  
 856. J.A. Rodríguez Domínguez «Upi Rota».  
 857. Ampliware S.L. (Ahtec Computer).  
 858. Fernando Fernández Sánchez.  
 859. Antonio Jiménez Jiménez.  
 860. Store Electronics, S.L.  
 861. Info Ciber Bit.  
 862. Columbiano Alvarez Ramírez.  
 863. Moreno Vázquez Tecnología, S.L.  
 864. Informática y Servicios Lastre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004 (BOJA núm. 199, de 11.10.2004).*

Publicada en BOJA núm. 199, de fecha 11 de octubre de 2004, Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación de Gobernación, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004, y habiéndose advertido errores y omisiones, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

- El título de la citada resolución es el siguiente:

Resolución de 30 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2004.

- En el Anexo de la Resolución que relaciona las subvenciones concedidas debe incluirse:

Beneficiario: Carrión de los Céspedes.  
 Núm. Expte.: IR4107604. Ejercicio: 2004.  
 Importe concedido: 30.000,00 euros.  
 Finalidad: Obras para la eliminación de barreras arquitectónicas en edificios municipales.  
 Plazo de ejecución: 3 meses.  
 Aportación del beneficiario: 14.344,58 euros.  
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 44.344,58 euros.  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 67,65%.  
 Condiciones:

- En el caso de subvenciones concedidas para la adquisición de vehículos o realización de obras, en el último apartado (condiciones) de cada una de las concesiones que se citan en el Anexo, debe decir: fotografía del vehículo adquirido en el que se constate la señalización del mismo con el logotipo de la Junta de Andalucía, o fotografía del cartel de financiación de la Junta de Andalucía de las obras realizadas, conforme al modelo normalizado de señalización, según el caso.

Sevilla, 19 de octubre de 2004

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, por un plazo de cincuenta años, el uso de unos terrenos sito en Antequera (Málaga) que colinda con la Residencia de Mayores La Vega, con destino a la ampliación del espacio de ocio y recreo de la misma.*

La Diputación Provincial de Málaga ha solicitado la cesión de unos terrenos colindantes con la Residencia de Mayores «La Vega», en término de Antequera (Málaga), para utilizarlos en ampliar su espacio de ocio y recreo.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y para la Igualdad y Bienestar Social han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004,

### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los terrenos que colindan con la Residencia de Mayores «La Vega», en término de Antequera (Málaga).

Los citados terrenos, que ocupan una superficie de 19.710 m<sup>2</sup>, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a ampliar el espacio de ocio y recreo de la Residencia de Mayores «La Vega».

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. La Diputación se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Diputación se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligada a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Diputación, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
 Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
 Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas de formación e investigación en el Area de Política Financiera, convocadas por Orden que se cita, y se concede plazo para la subsanación.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2 de julio de 2002), así como el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

### R E S U E L V E

1.º Hacer pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 6 de octubre de 2004.